

RESOLUCION 403

Inventario Subregional de Plagas y
Enfermedades de los Animales de
importancia económica para el Area Andina

LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA,

VISTOS: El Artículo 70 del Acuerdo y la Decisión 328 de la Comisión;

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Decisión 328 establece que los Países Miembros enviarán a la Junta la información sobre el Inventario de Plagas y Enfermedades de los Animales que afectan a su ganadería nacional;

Que la Junta, con base en la información que han enviado los Países Miembros y conforme lo establece el citado artículo, ha elaborado el Inventario Subregional de Plagas y Enfermedades de los Animales;

Que el conocimiento de la situación zoonosanitaria entre los Países Miembros es un componente importante del principio de transparencia para facilitar el comercio intrasubregional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar el Inventario Subregional de Plagas y Enfermedades de los Animales de importancia económica para el Area Andina, anexo a la presente Resolución para su uso a nivel subregional.

Artículo 2.- En cumplimiento del artículo 13 de la Decisión 9 de la Comisión, comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

RODRIGO ARCAYA SMITH

JAIME CORDOBA ZULOAGA

BRUNO FAIDUTTI NAVARRETE

**INVENTARIO SUBREGIONAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
DE LOS ANIMALES DE IMPORTANCIA ECONOMICA
PARA EL AREA ANDINA**

DEFINICION DE SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

ESPECIE ANIMAL

API:	abejas
AVI:	aves
BOV:	bovinos (incluyendo los búfalos)
BUF:	búfalos
CAN:	caninos
CAP:	caprinos
CML:	camellos
EQU:	équidos
FAU:	fauna salvaje (mamíferos)
FEL:	felinos
LEP:	liebres/conejos
OVI:	ovinos
PEL:	animales peleteros (en granjas)
PIS:	peces (incluyendo moluscos y crustáceos)
SUI:	suinos
ETC:	otros

FRECUENCIA DE LA ENFERMEDAD

0000	Nunca comprobada
-	No comprobada
año	Año última comprobación
?	Sospecha sin confirmación definitiva
(+)	Casos excepcionales
+	Frecuencia rara y esporádica
++	Enzoótica
+++	Frecuencia elevada
+?	Evidencia serológica y/o aislamiento de agente causal, sin signos clínicos
+..	La enfermedad existe, pero se desconoce su distribución y frecuencia
()	Limitada a ciertas regiones
()	Extendida a todo el país
!	Reconocida por la primera vez en el país
<=	Enfermedad que afecta solamente a los animales importados (cuarentena)
...	No se dispone de información

LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD

Cn	Control de vectores invertebrados
Cr	Control de reservorios en la fauna salvaje
P	Prohibición de importaciones desde países infectados
Pa	Programa de lucha limitado a ciertas regiones del país o ciertos tipos de crianza
Pn	Programa de lucha cubriendo todo el país
Q	Cuarentena, control de los desplazamientos y otras precauciones en la frontera y al interior del país
Qf	Cuarentena y otras precauciones en la frontera
Qi	Medidas de cuarentena y control de los desplazamientos en el interior del país
S	Sacrificio sanitario
Sp	Sacrificio sanitario parcial
T	Tratamiento
te	Test
tv	Test voluntario
V	Vacunación
Vp	Vacunación prohibida
*	Enfermedad de declaración obligatoria

Para el comercio intrasubregional de animales, productos y subproductos de origen pecuario, se aplican los requisitos establecidos en la Norma Sanitaria Andina adoptada por Resolución 347 de la Junta del Acuerdo de Cartagena.